

Número 158 Viernes, 18 de Agosto de 2017 Pág. 11510

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

3797 Expuesto al público el Censo de contribuyentes y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del año 2017, y anuncio de cobranza.

## **Edicto**

Doña María Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

## Hace saber:

Que de conformidad con los datos facilitados por la Agencia Tributaria y la Ordenanza Fiscal Municipal, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2017 -cuotas municipales y recargo provincial- así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Actividades Económicas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas-Cuotas municipales y recargo provincial- correspondiente al presente año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 18 de octubre al 18 de diciembre de 2017, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.



Número 158 Viernes, 18 de Agosto de 2017 Pág. 11511

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 10 de Agosto de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Mª ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

cve; BOP-2017-3797 Verificable en https://bop.dipujaen.es